



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



ACUERDO REGIONAL N° 080-2019-GRU-CR

Pucallpa, veintidós de abril de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *“El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas”*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2019, mediante Citación N° 010-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como cuarto punto de agenda, la Carta de Invitación de fecha 09 de abril de 2019, remitido por ONWARD Internacional S.A.C. a la Consejera Delegada - Jessica Lizbeth Navas Sánchez, para la participación de los Consejeros Regionales en la “Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Regionales, sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana y Programas Medioambientales y Estructuración de Proyectos para territorios Inteligentes”, que se realizará en la ciudad de Rio de Janeiro – República Federativa de Brasil, del 27 al 31 de mayo de 2019.

Que, el literal h) del artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las atribuciones del Consejo Regional, señala: *“Autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, de los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero y el señor Emerson Kepler Guevara Tello, del 26 de Mayo al 01 de junio de 2019, con la finalidad de participar en la “Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Regionales, sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana y Programas Medioambientales y Estructuración de Proyectos para territorios Inteligentes”, que se realizará en la ciudad de Rio de Janeiro – República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la inscripción del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, a la gira indicado en el Artículo Primero, no irrogan gastos al Gobierno Regional de Ucayali; los gastos de pasajes aéreos de la ciudad de Pucallpa - Lima – Rio de Janeiro/República Federativa de Brasil - Lima - Pucallpa, serán cubiertos por el Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los gastos de inscripción por la participación del Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, a la gira indicado en el Artículo Primero, ascendente a la suma de \$ 1,800 (Un Mil Ochocientos Dólares Americanos) que equivale al 50% por concepto de media beca y los pasajes aéreos de la ciudad de Pucallpa - Lima – Rio de Janeiro/República Federativa de Brasil - Lima - Pucallpa, serán cubiertos por el Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizabeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA